



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente **DEMANDA VERBAL ESPECIAL PARA LA TITULACIÓN LEY 1561 DE 2012**, adelantada por los demandantes: HUMBERTO DURAN GOMEZ, RODOLFO DURAN GOMEZ, LEOGADIA DURAN GOMEZ, LUIS ALFONSO DURAN GOMEZ a través de apoderado judicial y seguida en contra de los demandados: DEMETRIO DURAN y PERSONAS INDETERMINADAS, informando que en fecha de 07 septiembre hogaño, ORIP Concepción allegó respuesta al requerimiento ordenado en Auto de fecha 05 de septiembre de 2022 y posteriormente el IGAC en fecha de 12 de septiembre de 2022 allegó respuesta al requerimiento mencionado. Para lo que estime proveer. Carcasí- Santander, trece (13) de Septiembre de dos mil veintidós (2.022).

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario.

Rad: 681524089001-2022-00040-00

Dtes: HUMBERTO DURAN GOMEZ, RODOLFO DURAN GOMEZ, LEOGADIA DURAN GOMEZ, LUIS ALFONSO DURAN GOMEZ.

Ddos: DEMETRIO DURAN y PERSONAS INDETERMINADAS

Pso: DEMANDA ESPECIAL DE PERTENENCIA LEY 1561 DE 2012
AUTO INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander-

Carcasí- Santander, trece (13) de Septiembre de dos mil veintidós (2.022).

Vista la constancia secretarial que antecede y el proceso que nos ocupa, se advierte:

1. El día 07 de Septiembre de 2022, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Concepción, Santander, remitió respuesta al correo electrónico institucional del Juzgado, en relación con el requerimiento ordenado mediante Auto de fecha 05 de Septiembre de 2022, dicha respuesta se encuentra consignada a folios 167 a 170.
2. El día 12 de Septiembre de 2022, el IGAC, remitió respuesta al correo electrónico institucional del Juzgado, en relación con el requerimiento ordenado mediante Auto de fecha 05 de Septiembre de 2022, dicha respuesta se encuentra consignada a folios 173 a 175 del expediente electrónico.

Por lo anterior, se dispone incorporar al presente trámite las respuestas allegadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Concepción, y el IGAC en los términos allí referidos y poner en conocimiento de la parte interesada el contenido de las mismas.



Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí, Santander,**

RESUEVE:

PRIMERO: INCORPORESE Y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante las respuestas emitidas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Concepción, Santander, y el IGAC, obrantes a folios 167 a 170 y 173 a 175 respectivamente, del expediente electrónico. Lo anterior conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER- SECRETARIA	
FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
NOTIFICACION: AUTO 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 – AUTO INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS	
ANOTACION: ESTADO No. 090	
	
DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA Secretario	